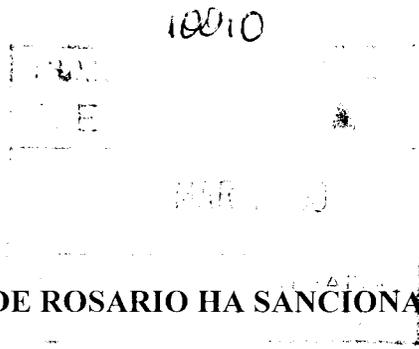




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(N° 6.917)**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Comba, Giordano y Camiletti mediante el cual proponen se agregue a la Ordenanza N° 6685/98 el artículo 2°.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: Que, cuando comercios, instituciones o distintas empresas, dejan de funcionar y en consecuencia cierran sus locales, se observa que en muchos de ellos quedan amontonados cajas, papeles y todo tipo de residuos, y Considerando: Que, la Ordenanza N° 6685, aprobada el 22/10/98, establece que "la Dirección de Gravámenes al Comercio e Industria, sólo dará de baja a comercios, industrias u otros bajo su jurisdicción, cuando reciba la comunicación de la Dirección de Registración e Inspección de Comercio e Industria del retiro de letreros o carteles colocados al frente del local". Que, similar criterio debería adoptarse para asegurar que los comercios, industrias y otros dejen los locales en óptimas condiciones de limpieza como requisito obligatorio para obtener la baja".

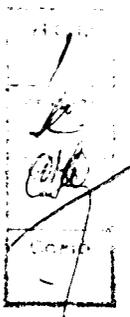
Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 6.685/98 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese que la Dirección de Gravámenes al Comercio e Industria, solo dará de baja a comercios, industrias u otros bajo su jurisdicción cuando, por conducto de la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria, se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) retiro de letreros o carteles colocados al frente del local.
- b) limpieza y constancias de desinfección de los locales.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 09 de marzo de 2000.-



Df. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



PABLO ANTONIO GARRONE
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Intendencia Municipal

Rosario



Expte.nº 10.010-C-2000.-

Fojas dos.

Ordenanza Nº 6 917/2000

Rosario, 31 de Marzo del año 2000.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y
dése a la Dirección General de Gobierno.

AL

C.P.N. Sergio O. Beccari
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal